



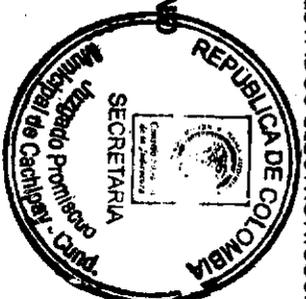
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY-CUNDINAMARCA
Calle 3 No.4-13 of 306 C. Celal Royal Plaza Celular 3183417531
jpmpalcachipay@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No. 033-2020

RADICACION	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD -FOL.
25123408900120190011000	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YOLIMA GOMEZ GOMEZ	EDWIN ENRIQUE ARENAS BELTRAN	MODIFICA APRUEBA LIQUIDACION CREDITO - OFICIO BANCO AGRARIO	18-05-2020	1 - 42,43
25123408900120200002300	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	FRANCY LICHET RODRIGUEZ GALINDO	YAMID OVALLE RICO	ORDENA ENTREGA DINEROS - - OFICIO BANCO AGRARIO	18-05-2020	1 - 18

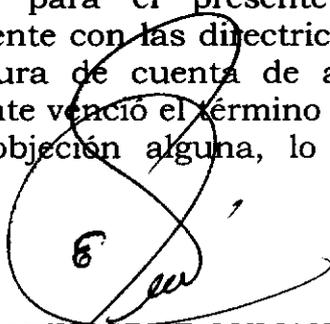
PARA LA NOTIFICACION DE LAS PARTES DE LAS DECISIONES TOMADAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 295 DEL C.G.P., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO HOY 19 DE MAYO DE 2020 SIENDO LAS 8:00 A.M. Y HASTA LAS 5:00 P.M. DE LA MISMA FECHA, EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL - ESTADOS ELECTRONICOS.


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria -



H2

Al despacho hoy 18 de Mayo de 2020, las presentes diligencias, de conformidad con las Circulares PCSJA20-11549 y CSJCUC20-150, informando que se recibieron tres depósitos judiciales por concepto de embargo para el presente proceso por valor de \$1'528.591.00 y actualmente con las directrices del Banco Agrario de Colombia, es posible la apertura de cuenta de ahorro para abono de cuotas alimentarias; igualmente venció el término de traslado de la liquidación del crédito no se recibió objeción alguna, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.25123408900120190011000

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el informe secretarial, se dispone librar oficio al Banco Agrario de Colombia S.A., para que conforme sus directrices proceda a la apertura de la cuenta de ahorro para abono de cuotas alimentarias dentro del presente asunto; y una vez se suministre el número de la cuenta, comuníquesele al pagador del demandado, para que consigne en la misma la cuota alimentaria correspondiente.

C U M P L A S E


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-(2)



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY (CUNDINAMARCA), MAYO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la anterior liquidación del crédito, observa el despacho que la misma, no se encuentra conforme a derecho, por lo que se procede a modificarla tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.; en consecuencia se aprueba en los siguientes términos:

Cuotas alimentarias 2019 (mandamiento de pago)		\$1'200.000,00
Mayo a Diciembre a razón de	\$300.000,00	\$1'200.000,00
Mudas de Ropa 2019 (mandamiento de pago)		\$ 450.000,00
Oct y Diciembre		\$ 450.000,00
Educación 50% 2019 (mandamiento de pago)		\$ 37.500,00
Cuotas alimentarias 2020 Enero a Mayo a razón de	\$318.000,00	\$1'590.000,00
Mudas de Ropa 2020 Febrero		\$ 159.000,00
Educación 50% 2020 Fl 38,39		\$ 72.750,00
El monto solicitado en la factura de Almacenes Only se niega por no cumplir con los requisitos de exigibilidad.		
SUB-TOTAL		\$ 5'159.250,00
MENOS DEPOSITOS ENTREGADOS Fl.16,17,26		\$ 1'424.480,00
MENOS DEPÓSITOS CONSIGNADOS		<u>\$ 1'528.591,00</u>
TOTAL		\$ 2'206.179,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.-(2)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

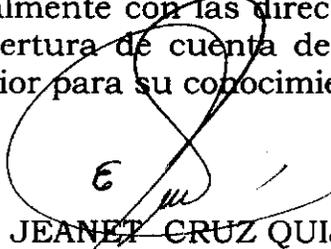
Hoy _____ se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO No. _____

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria



18

Al despacho hoy 18 de Mayo de 2020, las presentes diligencias, de conformidad con las Circulares PCSJA20-11549 y CSJCUC20-150, con oficio que antecede e informando que obran para el presente proceso tres títulos de depósito judicial por un valor total de \$2'235.792.58 y actualmente con las directrices del Banco Agrario de Colombia, es posible la apertura de cuenta de ahorro para abono de cuotas alimentarias. Lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25123408900120200002300.-

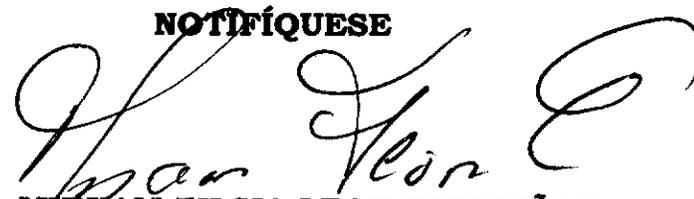
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

El anterior oficio se tiene por agregado al presente asunto y el mismo se pone en conocimiento.

De otro lado se ordena la entrega de los dineros que por concepto del embargo aquí ordenado, se encuentran a disposición del presente proceso y los que se llegaren a consignar, a la parte actora, en aras de garantizar que los alimentos de la menor se reciban oportunamente y en virtud de la prevalencia de los derechos de aquella consagrados en nuestra Constitución.

Igualmente se dispone librar oficio al Banco Agrario de Colombia S.A., para que conforme sus directrices proceda a la apertura de la cuenta de ahorro para abono de cuotas alimentarias dentro del presente asunto; y una vez se suministre el número de la cuenta, comuníquesele al pagador del demandado, para que consigne en la misma la cuota alimentaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy _____ se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO No. _____

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

